Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL JAVIER HERNANDO CARRILLO BUSTOS C.C. N° 7.279.489, privado de la libertad en el CPAMS de Girón.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

JAVIER HERNANDO CARRILLO BUSTOS cumple pena acumulada de 577 meses de prisión, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 20 años; conforme a las siguientes sentencias:

- La emitida el 02 de febrero de 2010 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Tunja, por el delito de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo, por hechos del 13 de septiembre de 2009, CUI 15-001-6000-132-2009-03343 NI 01805.

- La proferida el 19 de julio de 2016 por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Tunja, por el delito de homicidio, por hechos del 24 de junio de 2007, CUI 15-001-60-00-132-2007-00346

2. Para redención de pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFICADO	PERIODO		HORAS CERTIFICADAS	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17118533	30/06/2018	30/09/2018	366	ESTUDIO	366	30.5
17357146	01/10/2018	28/02/2019	594	ESTUDIO	594	49.5
17492994	01/03/2019	30/06/2019	480	ESTUDIO	480	40
17604400	01/07/2019	30/09/2019	378	ESTUDIO	378	31.5
17671268	01/10/2019	31/12/2019	372	ESTUDIO	372	31
17779033	01/01/2020	31/03/2020	372	ESTUDIO	372	31
TOTAL REDENCIÓN						213.5

Escaneado con CamScanner

Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	19/03/2018 – 18/06/2020	BUENA

3. Las horas certificadas le representan 214 días (07 meses 04 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena, y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en lo normado en el artículo 97 de la Ley 65 de 1993.

4. El sentenciado está privado de la libertad desde el 14 de septiembre de 2009, por lo que a la fecha ha descontado en efectivo encierro 139 meses 13 días, que sumados a las redenciones reconocidas de: i) 16 meses 22 días en auto del 30 de enero de 2015, ii) 03 meses 16 días en auto del 23 de septiembre de 2016, iii) 4 meses 15 días en auto del 26 de septiembre de 2017, iv) 1 mes 29 días en auto del 12 de febrero de 2018, v) 04 meses 01 día en auto del 11 de febrero de 2019, y vi) 07 meses 04 días reconocidos en el presente auto, arrojando un total de 177 meses 10 días de pena efectiva.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al interno JAVIER HERNANDO CARRILLO BUSTOS como redención de pena 07 meses 04 días conforme lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha JAVIER HERNANDO CARRILLO BUSTOS ha cumplido una pena efectiva de 177 meses 10 días

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

NI: 01805 CUI: 132-2009-03343
C/: JAVIER HERNANDO CARRILLO BUSTOS
D/: HOMICIDIO Y OTROS
A/: REDENCION
LEY 906 DE 2004
Ley 906 de 2 004

Escaneado con CamScanner